

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 015 – CENTRO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

“LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR CUADRO DE SUPLENTE”

AMPLIACIÓN

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS DE SUPLENTE de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de ley N° 16.170 de la fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, para desempeñar la siguiente función:

- **MÉDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y POLICLÍNICA.**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Centro Departamental de Artigas, sito en Eduardo M. Castro S/N, **de lunes a viernes desde el 22 de febrero al 8 de marzo de 2021 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.**

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural ó Legal.

Título de Médico General registrado y habilitado por el M.S.P.

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18591 – Art- 2°)

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliada (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.

Disponibilidad horaria.

Se valorará: Capacitación Complementaria, Antigüedad en la Función y evaluación de desempeño. Manejo de pacientes críticos.

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título Registrado y habilitado por el M.S.P.

Curriculum Vitae con documentación probatoria de méritos y antecedentes

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5 Y 6 de la Resolución del Directorio de ASSE N° 4092 de fecha 31/12/2010. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Artigas, Febrero 2021.

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E 015- CENTRO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE

AMPLIACIÓN

MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: MÉDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y POLICLÍNICA.

Principales Funciones:

- Recepcionar y manejar pacientes en situación de emergencia.
- Realizar la valoración primaria del paciente, la terapia de urgencia, solicitar las consultas de urgencia con las especialidades que corresponda y determinar los ingresos en las diferentes áreas sanatoriales.
- Realizar derivaciones a otros Centros Asistenciales para pacientes que así lo requieran.
- Utilizar los sistemas informáticos de ASSE.

*** Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.